



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 02/07/2026

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-48297-26 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 33/2026 – RAF 109, referente a la “Adquisición de insumos para reparación y/o refacción de áreas de la Dirección General de Residencia de Cuidados no Parentales Ushuaia – SNAyF – MBCyJ.”

Que a través de Disposición D.G.A.F. N° 32-2026 se autorizó el llamado a cotizar, para la presente contratación.

Que obra Nota de Pedido N° 56-2026 Autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibió una única cotización del proveedor EL MARTILLO S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71452358-5.

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa N° 33/2026 – RAF 109, se sugiere preadjudicar al proveedor EL MARTILLO S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71452358-5, la totalidad de la compra por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 70/100 (\$359.520,70), por único oferente, ajustarse a lo requerido y ser económicamente conveniente para el Estado Provincial.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 326, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventando el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 33/2026 – RAF 109.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L), N°1150 y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 32/26; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple y N° 58/21, Resoluciones C.G.P. N° 293/25, N° 71/26, y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1174-26.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRATIVO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el procedimiento y adjudicar al proveedor EL MARTILLO S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 70/100 (\$359.520,70), de la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 33/2026 – RAF 109, referente a Pedido de Compra de Adquisición de insumos para reparación y/o refacción de áreas de la Dirección General de Residencia de Cuidados no Parentales Ushuaia – SNAyF – MBCyJ. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

...//2

ARTICULO 2° - Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir las respectivas Órdenes de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 011MBC, U.G.C. MBC011, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4° - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A N° 33 / 26.

MBCyJ
A.R.B
T.C

PIRAGINE, Maximiliano

Subsecretario Administrativo

Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia